

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000108 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10.7 MAR 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013 e Informe N° 60-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, se aprueba la modificación del expediente técnico de la obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES".

Que, de la misma manera, mediante el artículo segundo de la citada resolución se aprueba su PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 de la acotada obra, por la suma ascendente de S/.200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), para la correcta ejecución de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 60-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR de fecha 27 de febrero del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia General Regional la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, toda vez que se consigno como monto para dicho adicional, la suma ascendente de S/.200,324.32 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 NUEVOS SOLES), sin embargo el monto señalado corresponde para la culminación total de la obra, (pago por contrato de obra, pago de supervisión y pago de adicional de obra), correspondiendo para el adicional referido solo el monto ascendente de 158,085.82 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES), por lo que solicita que se rectifique la resolución de aprobación de adicional de la obra referida, en donde se indique que el monto del adicional es por la suma ascendente de 158,085.82 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES).

Que, al respecto la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201, numeral 201.1 establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

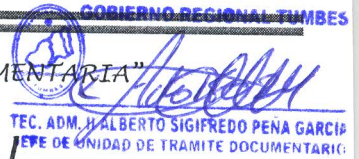
Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo informado y la normatividad vigente sobre la materia, es procedente rectificar la referida resolución.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el Presupuesto Adicional N° 01 de la obra: "ENCIMADO DE RIVERA, ENROCADO Y DESCOLMATACIÓN DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000108 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 7 MAR 2013

RIO SECTOR EL PALMAR-PROVINCIA DE TUMBES", es por el monto ascendente de 158,085.82(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el Presupuesto Adicional de Obra, indicado en el Artículo primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática señalada en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 15 de febrero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al CONSORCIO EL PALMAR y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Gobierno Regional de Tumbes
[Signature]
Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

